



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2013.**

**ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Adolfo Riva Palacio Neri, Magistrado Presidente y representante legal del Tribunal Electoral del Distrito Federal**; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **008808**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de **Adolfo Riva Palacio Neri, Magistrado Presidente y representante legal del Tribunal Electoral del Distrito Federal**, formese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de la **Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y del Secretario de Finanzas**, todos del Distrito Federal, en la que impugna lo siguiente:

**“1) Del Jefe de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas, ambos del Distrito Federal: la invalidez de la modificación y reducción al presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 y sus consecuencias jurídicas, por violación al procedimiento de donde deriva el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.**

**2) De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura: La invalidez del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1512 Tomo II de 31 de diciembre de 2012,**

**específicamente los artículos 11, en la parte relativa al Tribunal Electoral del Distrito Federal, y Décimo Transitorio, así como sus consecuencias jurídicas.”.**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

